



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA Y EJECUCION PROGRAMAS  
"MUJERES JEFAS DE HOGAR ASOCIATIVIDAD  
Y EMPRENDIMIENTO.-**

*Monte Patria, 27 de Enero de 2015.-*

**VISTOS:**

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Ord. N° 37 Resolución aprobatorias de modificación programa SERNAM.
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 984/2015.**

**1.- APRUEBESE** Convenio de continuidad de Transferencia y Ejecución "Programa Mujer Jefa de Hogar Asociatividad y Emprendimiento", suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer R.U.T. N° ( ) 6, representado por su Directora Regional (s) doña Marcela Carreño Mardones y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

**2. ESTABLEZCASE** que el objetivo general es contribuir la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres.-

**3.-ESTABLEZCASE** que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma bruta única y total anual de \$ 13.100.000, los que se desglosara en el proyecto comunal.-

**4.-ESTABLEZCASE** que el presente convenio entrara en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo se encuentre totalmente tramitado, y registrá hasta el 31 de diciembre de 2015.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

